

RESOLUCION R- 6 4 1

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

EL RECTOR DELEGATARIO LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca, es un ente autónomo , conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.

La Universidad del Cauca y el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS han suscrito el Convenio 1590 de 2010 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre la Universidad del Cauca y el INVIAS para ejecutar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de Vías Departamentales, Municipales, Vías para la Competitividad y vías de la Red Terciaria Nacional, adelantando la Gerencia Integral del Convenio, proporcionado la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo".

Mediante Resolución R - Nº 594 del 7 de Julio del año en curso, se ordenó la apertura para recibir propuestas y adjudicar el contrato de interventoría, cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA: LA GERENCIA DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y VIAS DE LA RED TERICIARIA NACIONAL, PARA OBRAS MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, VÍAS PARA LA COMPETITIVIDAD EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA VÍA GARZONES - AGUAS NEGRAS, MUNICIPIO DE MONTERÍA, SEGUNDA ETAPA;": conforme a las cantidades y especificaciones de la convocatoria que se publicó en la página Web de la Universidad del Cauca.

La publicación de los términos de la convocatoria pública, se realizó el día 7 de Julio de 2011 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones de conformidad al calendario, hasta el día 8 de julio de 2011, al correo electrónico contratacion@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.

Dentro del plazo otorgado, no se presentaron observaciones a la convocatoria pública.

El resultado del sorteo, el cual fue realizado y publicado el 8 de julio dentro del término previsto en el cronograma, fue el siguiente:

No. TIPO DE IDENTIFICACION Nº SORTEO





CONSECUTIVO	PERSONA		
1	Persona Natural	18399518	25
2	Persona Natural	10537336	31
3	Consorcio	52705407	105
4	Consorcio	76304659	29
5	Persona Natural	10546384	90
6	Persona Natural	84083215	. 88
7	Persona Jurídica	13843361	106
8	Persona Natural	10527701	109
9	Consorcio	12132626	16
10	Persona Natural	19298199	56
11	Persona Natural	25268466	26
12	Persona Jurídica	77188839	85
13	Persona Natural	19183135	123
14	Persona Jurídica	79404157	53
15	Persona Natural	19300634	74
16	Persona Jurídica	91422401	67
17	Consorcio	79268837	43
18	Persona Jurídica	19186924	39
19	Persona Natural	79780858	45
20	Persona Natural	80099158	10

La Junta de Licitaciones y Contratos después de publicar la lista de oferentes habilitados, recepcionó once (11) propuestas, de las cuales fueron evaluadas jurídica y económicamente nueve (9) propuestas, a excepción las presentadas por: RMITE RICARDO ORTIZ (SANTA MARTA), toda vez que modificó el anexo 2, siendo esto una causal de rechazo y uno de los miembros del CONSORCIO CASBA, y la del señor LUIS FERNANDO BARRETO, no cumplió con el requisito de firmeza del RUP, incumpliendo lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Con nueve **(09) propuestas hábiles** en la integralidad del proceso; la Junta procede a realizar el sorteo de la formula.

De este proceso se establece en público que la fórmula favorecida es la **Número 1** brindando el siguiente orden de elegibilidad: 1.**JUAN PABLO ZAMBRANO** 2.TRADING – CO LTDA 3.JOSE EDUARDO OÑATE

El valor de la propuesta presentada por el, <u>JUAN PABLO ZAMBRANO</u> es por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS **MCTE** (\$ 378.701.360)

Existe Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 201101028 del 15 de Marzo de 2011, expedido por la Contadora Martha Cecilia Palomino Martínez, Funcionaria de la División Financiera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución No 594 del 7 de Julio del año en curso al señor, **JUAN PABLO ZAMBRANO**





Rectoría

identificado con la cédula de ciudadanía No 79.780.858 de Bogotá, cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA: LA GERENCIA DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y VIAS DE LA RED TERICIARIA NACIONAL, PARA OBRAS MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, VÍAS PARA LA COMPETITIVIDAD EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA VÍA GARZONES - AGUAS NEGRAS, MUNICIPIO DE MONTERÍA, SEGUNDA ETAPA"; conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria No 099 de 2011

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor *JUAN PABLO ZAMBRANO*, con Cédula de ciudadanía No 79.780.858 de Bogotá, quien podrá ser ubicado en la calle 144 No 20-37 de la ciudad de Bogotá, teléf. 5205334, 6916139, 3152770083 correo electrónico ing.jpz@gmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Junta de Licitaciones, a la Facultad de Ingeniera Civil, a la Vicerrectoría Administrativa y a la Oficina Jurídica.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

JUAN MANUEL QUIÑONES PINZON RECTOR DELEGATARIO

MAP